



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0010-2020

Arequipa, 20 de enero de 2020.

Visto el Oficio N° 060-2020-VR.AC. del Vicerrectorado Académico de la UNSA

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, la Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables, gozando de una autonomía administrativa que implica la potestad autodeterminativa para establecer principios, técnicas y prácticas de sistema de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria; 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. (...)".

Que, según el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley N° 30220, el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas."

Que, el artículo 222° del Estatuto Universitario de la UNSA establece que: "Los docentes Contratados son los que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, habiendo sido declarados previamente, ganadores del concurso público de méritos y oposición. (...)".

Que, conforme el artículo 227° del Estatuto Universitario de la UNSA, en relación a los Jefes de Práctica, señala: "Los Jefes de Práctica (...) ingresan por concurso público de méritos (...)".

Que, mediante oficio del visto, la Vicerrectora Académica de la UNSA, eleva para su aprobación la Segunda Convocatoria, y el Cuadro de Plazas para el Proceso del Concurso de Contratación Docente y Jefes de Prácticas, año académico 2020.

Que, en tal sentido, el Consejo Universitario en su Sesión del día 17 de enero de 2020, acordó aprobar la Segunda Convocatoria, y el Cuadro de Plazas para el Concurso de Contratación Docente y Jefes de Práctica, el año académico 2020.

Se deja constancia que la presente copia corresponde a su original, que obra en Secretaría General de la UNSA.

21 ENE 2020

Universidad Nacional de San Agustín Arequipa

OFICINA UNIVERSITARIA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

21 ENE 2020

Folio

Recop. /

8:40



Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Rectorado y al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la Segunda Convocatoria, y el Cuadro de Plazas para el Concurso de Contratación Docente y Jefes de Práctica, año académico 2020, conforme al documento adjunto que forma parte integrante del presente.
2. Encargar al Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez, Rector, (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

La que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.


ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA



C.c.: VRAC, OUIS y ARCHIVO
Exp. 1789
/jgba...

CONVOCATORIA 2020 - II

CONCURSO DE CONTRATACIÓN DOCENTE Y JEFES DE PRACTICA AÑO ACADÉMICO 2020

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria	22 de enero
2	Presentación de Expedientes	Hasta el 30 de enero
3	Publicación de Postulantes inscritos	30 de enero
4	Evaluación de Expedientes por el Departamento	Hasta el 04 de marzo
5	Publicación de Resultados y Observaciones	04 de marzo
6	Absolución de Observaciones	05 de marzo hasta las 12:00 hrs.
7	Aprobación del Departamento Académico y Presentación de Expedientes al Decanato	05 de marzo
8	Revisión por el Consejo de Facultad, si hubieran observaciones, devolución a los Departamentos para su rectificación o ratificación.	Hasta el 10 de marzo
9	Aprobación del Departamento Académico, para rectificación o ratificación, si fuera el caso.	11 de marzo
10	Remisión de Postulantes aptos para el examen escrito al Vicerrectorado Académico	12 de marzo
11	Examen Escrito	14 de marzo
12	Publicación del Ranking de Resultados por el Consejo de Facultad y Sorteo de Balotas	16 de marzo
13	Evaluación de Clase Magistral	17 y 18 de marzo
14	Aprobación en Consejo de Facultad	18 marzo
15	Remisión de Expedientes al Vicerrectorado Académico	19 de marzo

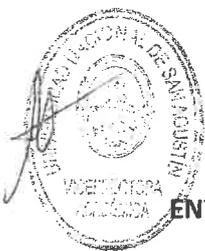
BASES SOBRE LAS PLAZAS: PAGINA WEB: www.unsa.edu.pe

ENTREGA DE EXPEDIENTES E INFORMES, EN LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES A LAS PLAZAS CONVOCADAS

Arequipa, 15 de enero del 2020

DR. ROHEL SANCHEZ SANCHEZ
 RECTOR

DRA. ANA MARIA GUTIERREZ VALDIVIA
 VICERRECTORA ACADEMICA



**PLAZAS PROCESO DE CONTRATOS DOCENTES
Y JEFES DE PRACTICA 2020-II**

FACULTADES/ DEPARTAMENTOS	PLAZAS					
	CATG./REGI.					
	AU10	AU20	AUTC	JP10	JP20	JPTC
ADMINISTRACIÓN						
ADMINISTRACIÓN	1	1	5			
AGRONOMÍA						
CIENCIAS AGROPECUARIAS			2	1		
ARQUITECTURA Y URBANISMO:						
ARQUITECTURA			2			
CIENCIAS BIOLÓGICAS:						
BIOLOGÍA		4	4			
NUTRICIÓN		1	1			
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN						
EDUCACIÓN			9			
CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES						
SOCIOLOGÍA, TURISMO Y HOTELERÍA			5			1
CIENCIAS NATURALES Y FORMALES						
FÍSICA			2			1
MATEMÁTICA			2			
QUÍMICA			2			
DERECHO						
DERECHO PRIVADO					1	
DERECHO PÚBLICO	2	1				2
ECONOMÍA						
ECONOMÍA		1	1		2	
ENFERMERÍA						
ENFERMERÍA		6				
FILOSOFÍA Y HUMANIDADES						
ARTES			2		1	3
LITERATURA Y LINGÜÍSTICA			4			
FILOSOFÍA			1			
GEOLOGÍA, GEOFISICA Y MINAS						
INGENIERÍA GEOLÓGICA, GEOFÍSICA Y MINAS			1			6
INGENIERÍA CIVIL						
INGENIERÍA CIVIL			3			4
INGENIERÍA DE PROCESOS						
INGENIERÍA MATERIALES			1			
INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS						
INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	2	5	3			
INGENIERÍA INDUSTRIAL		2				
MEDICINA						
CIRUGÍA		5				
MEDICINA		1				
SALUD PÚBLICA		1				
PEDIATRÍA		1				
NEUROCIENCIAS		1				
MORFOLOGÍA HUMANA			1			
CIENCIAS FISIOLÓGICAS				1		
PSICOLOGÍA, RR.II. Y CS. DE LA COMUNICACIÓN						
RELACIONES INDUSTRIALES		2			1	
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN		1			2	
PSICOLOGÍA					3	
TOTALES	5	33	51	2	10	17